

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 22/2024

CD-22/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves trece de junio del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: VEINTIDOS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 21/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PODER ADMINISTRATIVO.

[REDACTED]

[REDACTED]

- VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. NOTIFICACIÓN SOBRE DESEMBOLSO RECIBIDO POR PARTE DE VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR.

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 21/2024, CELEBRADA EL JUEVES TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-VEINTIDOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/22.2024).

a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Veintiuno-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves treinta de mayo del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Veintiuno-Dos Mil Veinticuatro.

PUNTO IV. AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PODER ADMINISTRATIVO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización para otorgar poder administrativo al Encargado de

la Unidad de Servicios Generales para realizar trámites administrativos para la institución.

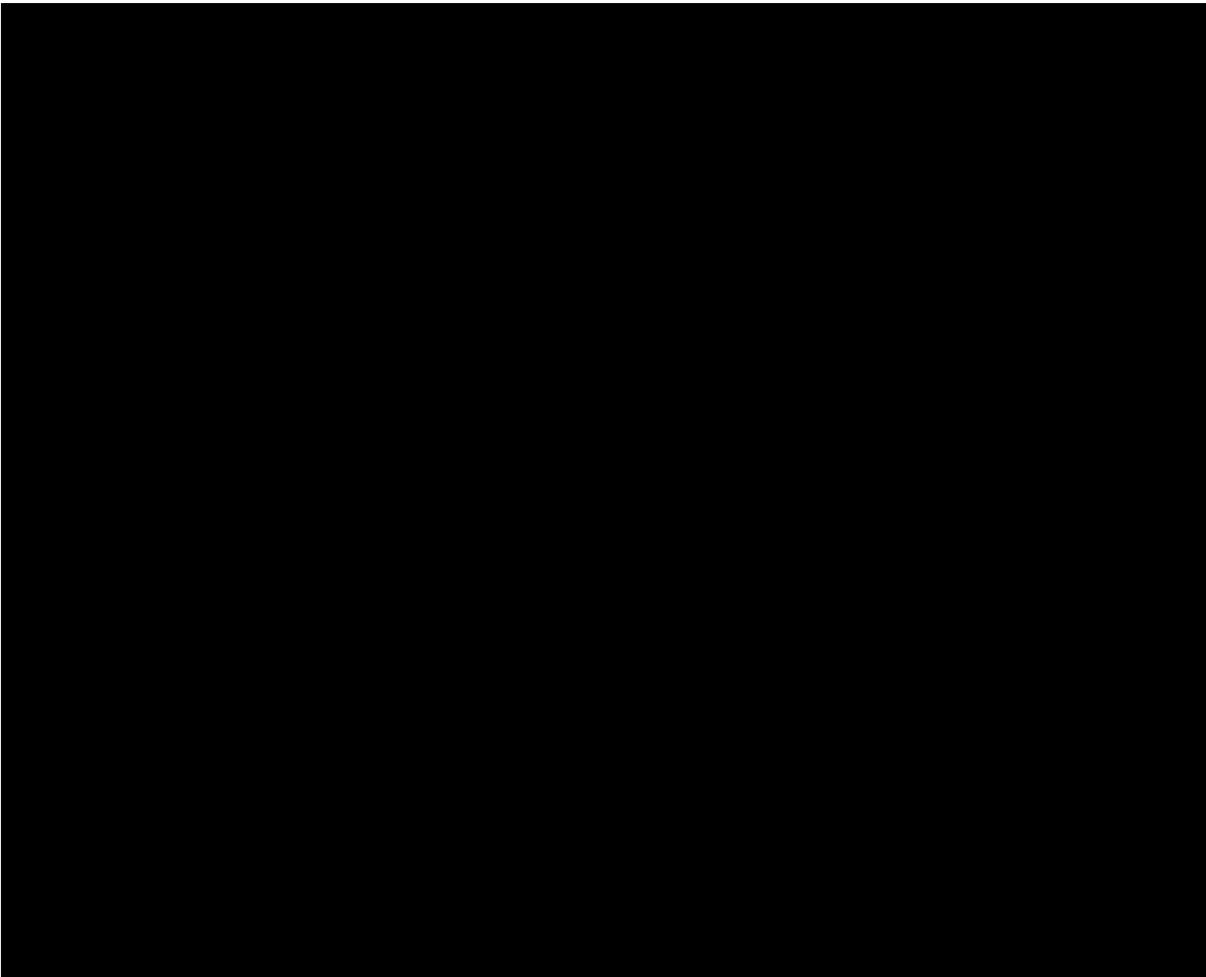
CONSIDERANDO:

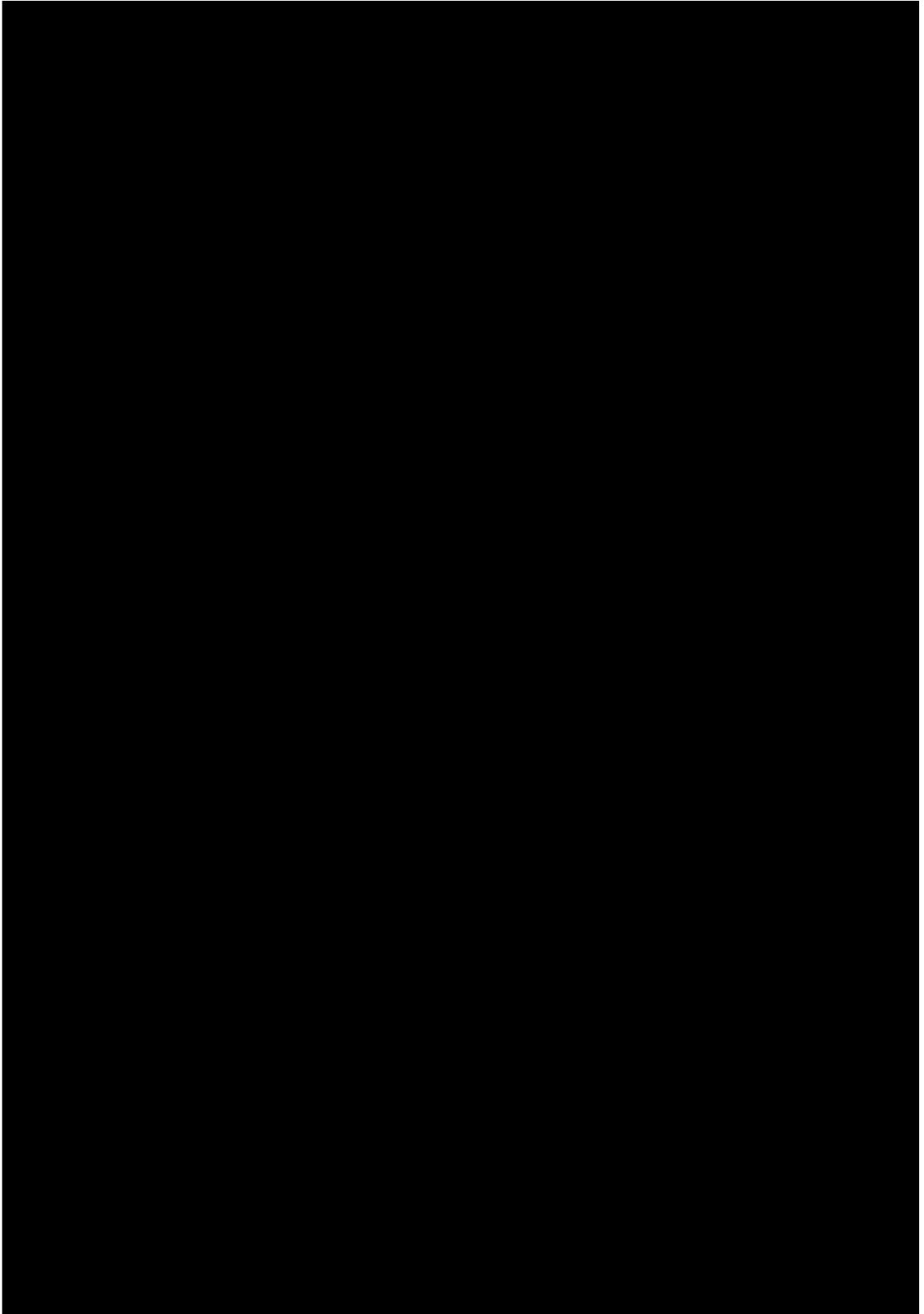
- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, presenta para consideración del Consejo Directivo, a través de Memorándum UJ-123-1/2024, de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, solicitud de autorización para otorgar poder administrativo a favor del Señor Henry Alonso Rodríguez, Encargado de la Unidad de Servicios Generales para realizar trámites administrativos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en las siguientes instituciones: Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A de C. V; Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y Alcaldía Municipal de San Salvador.
- II. Que, a través de Acuerdo Ejecutivo Número 317 de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, emitido por la secretaria Jurídica de la Presidencia, fue nombrada la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, como Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA). Nombramiento efectivo a partir del veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés, para un periodo legal de funciones de tres (3) años.
- III. Que, la solicitud del otorgamiento del poder administrativo al Encargado de la Unidad de Servicios Generales, es con la finalidad de poder realizar las gestiones correspondientes para registrar el inmueble propiedad del FOSOFAMILIA, inscrito bajo la matricula número SEIS CERO CINCO OCHO CERO CINCO TRES CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, y dicho poder no podrá por ningún motivo ser sustituido o delegado total o parcialmente.
- IV. Que, la base legal de la solicitud presentada por la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva es de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual cita: *“La Presidencia del Consejo tendrá las representación legal del FOSOFAMILIA pudiendo previa autorización del Consejo, otorgar poderes generales o especiales para que representen a la institución en asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos”*.

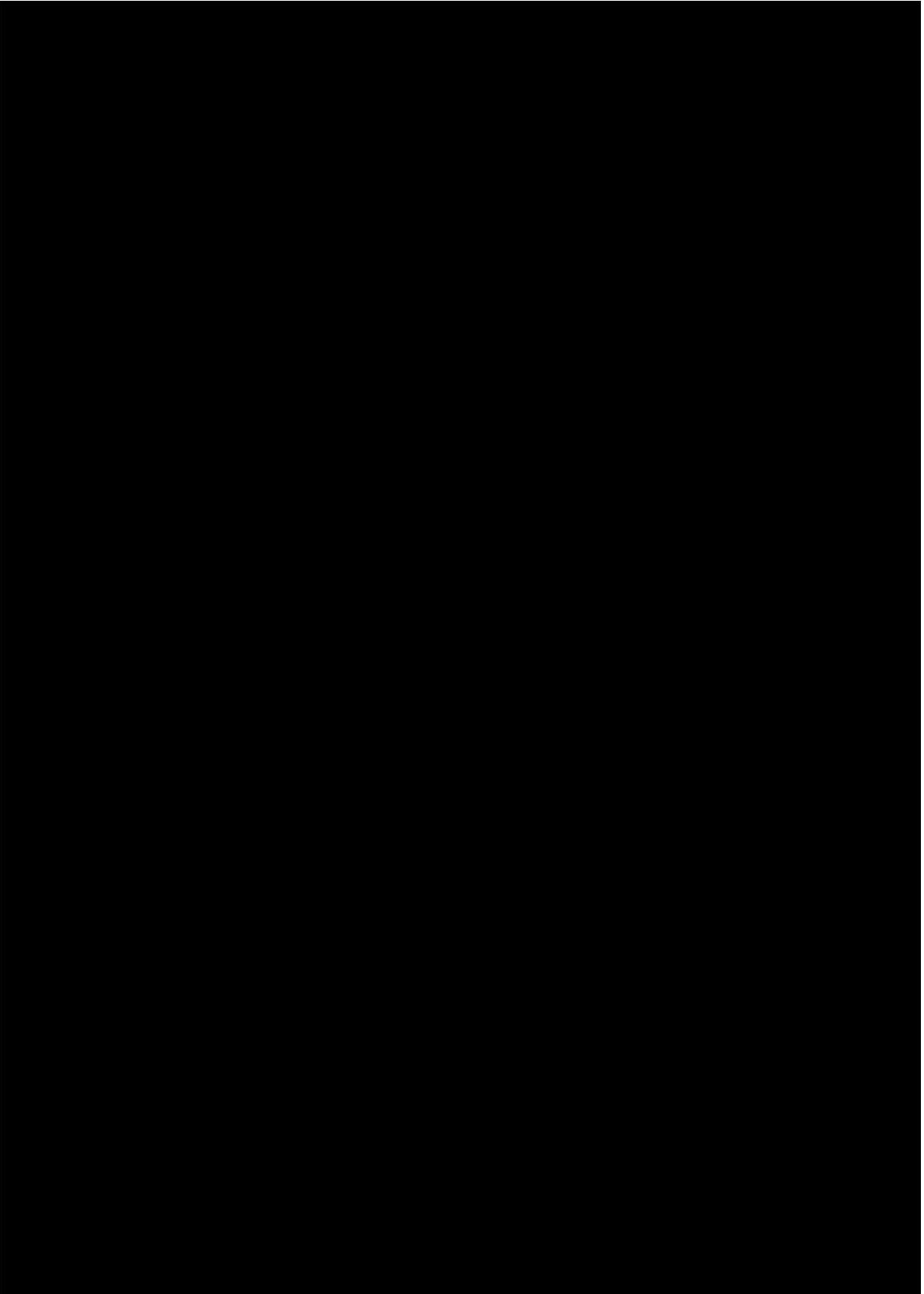
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-VEINTIDOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/22.2024).

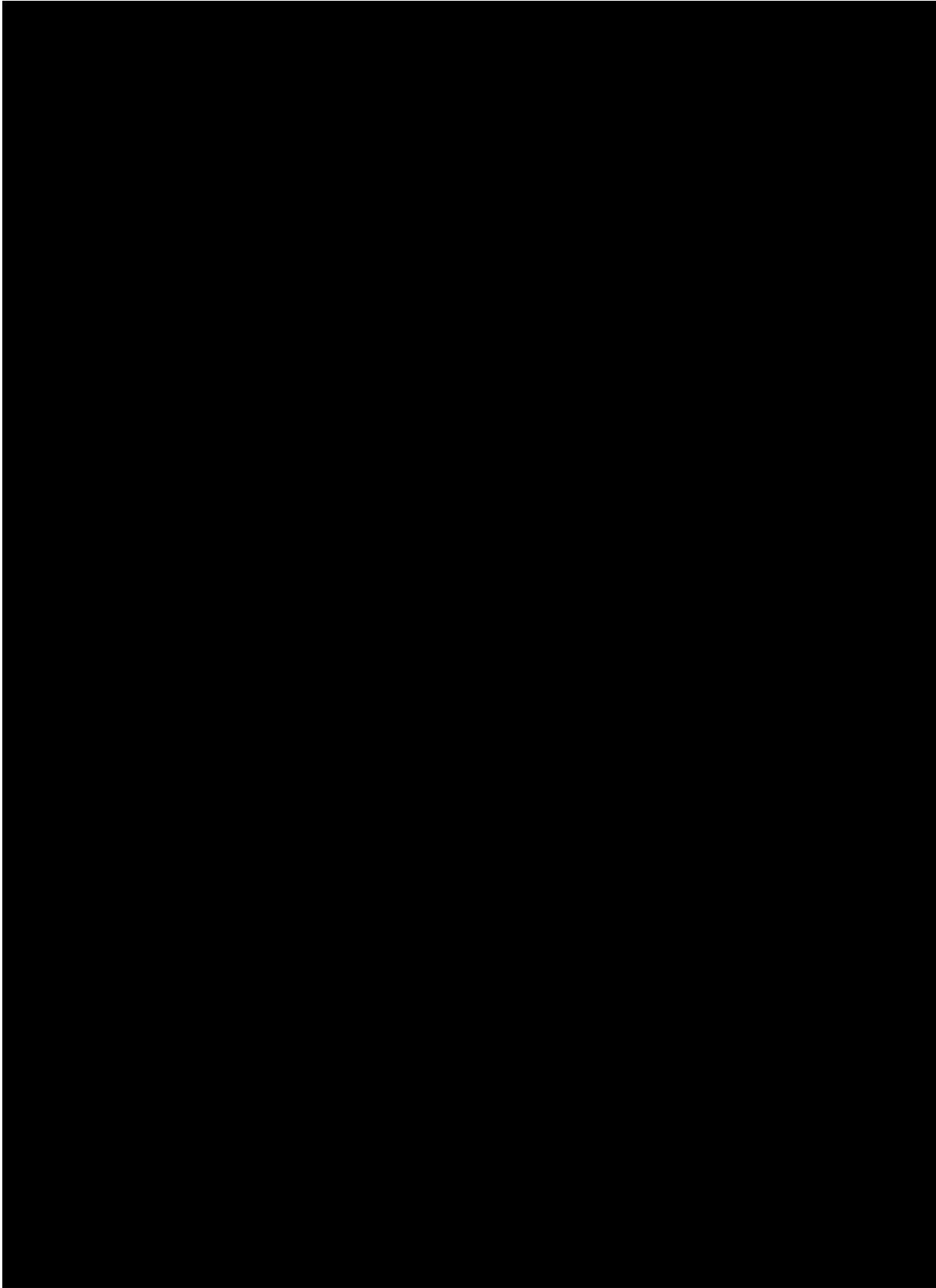
- a. Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), para que otorgue Poder Administrativo a favor del Señor Henry Alonso Rodríguez Menjívar, Encargado de la Unidad de Servicios Generales, quien estará facultado para realizar trámites administrativos en diferentes instituciones tales como Distribuidora de Electricidad DELSUR S.A. DE C.V., Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y Alcaldía Municipal de San Salvador para el registro del inmueble propiedad del FOSOFAMILIA, inscrito bajo la matricula número SEIS CERO CINCO OCHO CERO CINCO TRES CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, y dicho poder no podrá por ningún motivo ser sustituido o delegado total o parcialmente.

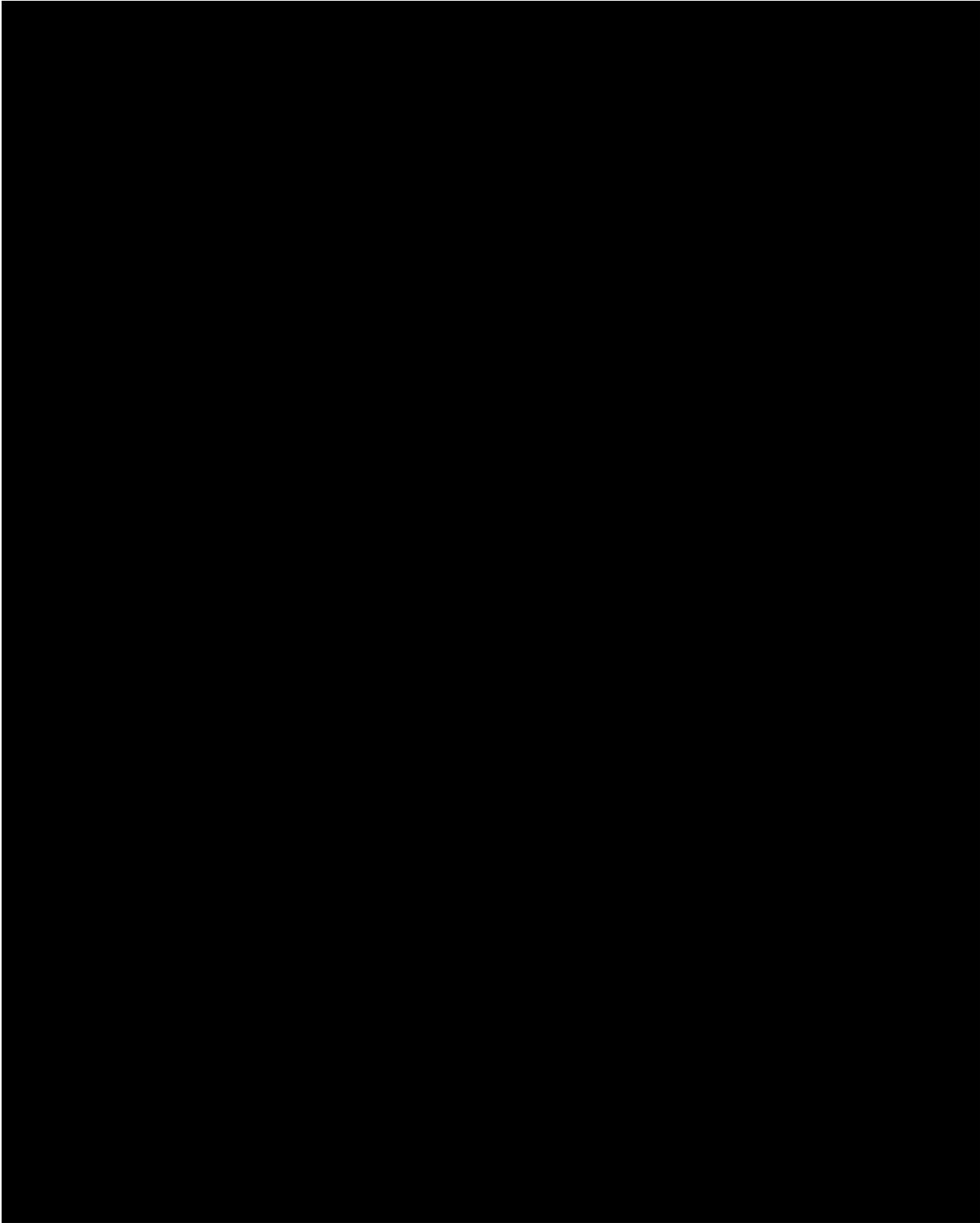
- b. Instruir a la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) la elaboración del Poder Administrativo a favor del Señor Henry Alonso Rodríguez Menjívar, Encargado de la Unidad de Servicios Generales.

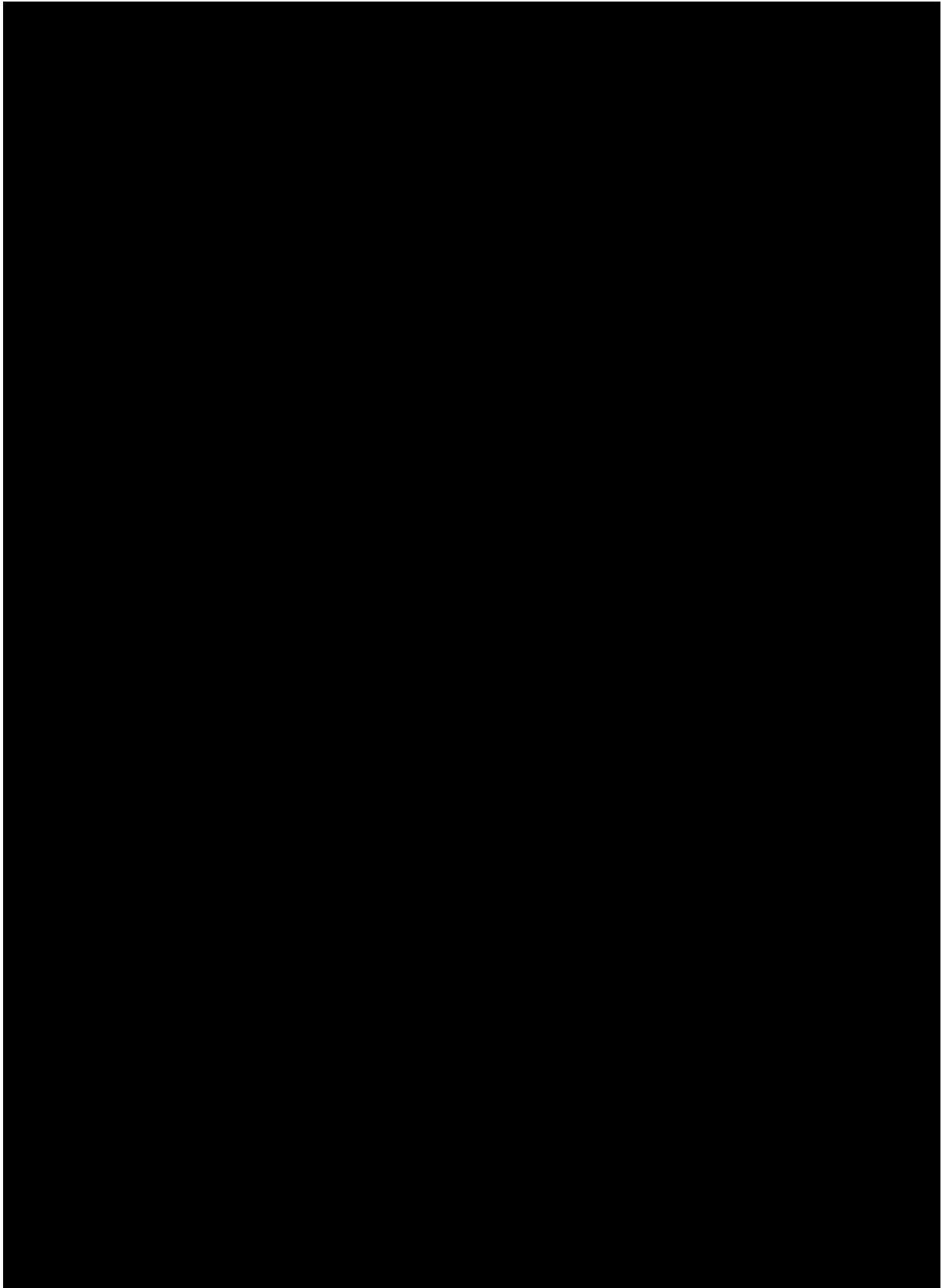


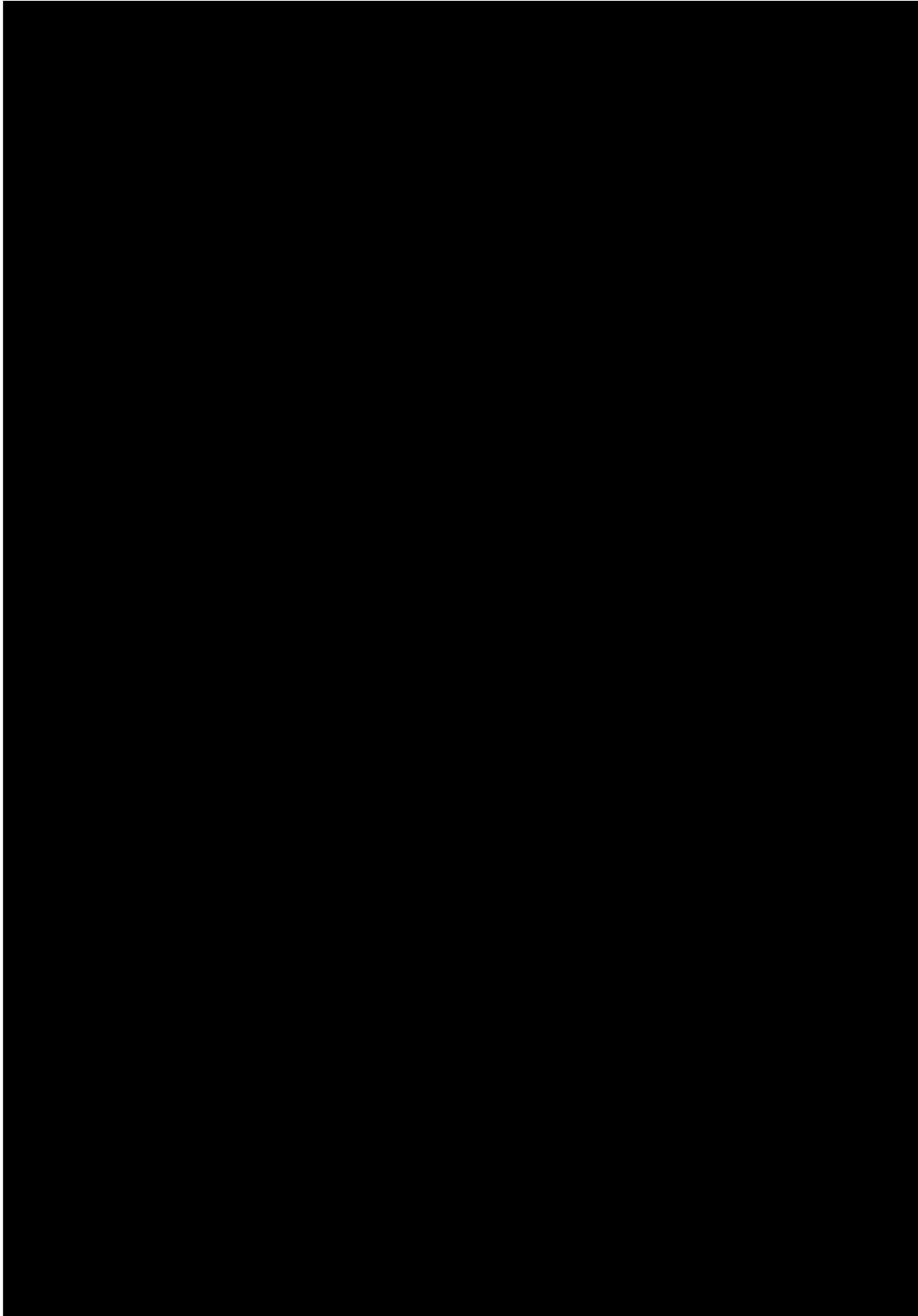


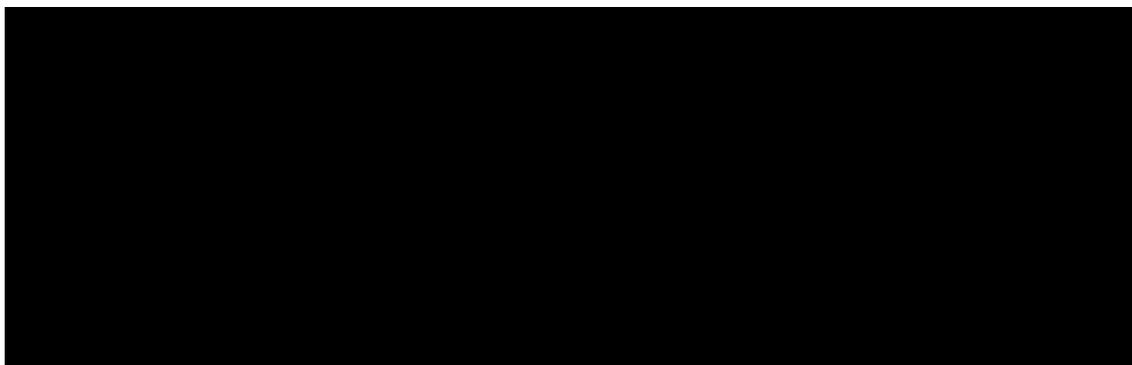












PUNTO VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al cierre del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández Coordinador de la Unidad de Finanzas a través de Memorando de referencia UFI-26/2024, de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

- II. Que, con relación al Estado de Situación Financiera se informa que los saldos al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro ascienden a: a) Un total de activos de tres millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,287,152.18) y un total de Pasivos y Patrimonio de tres millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,287,152.18); b) que en el Estado de Rendimiento Financiero acumulado al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro se generaron ingresos por el monto de quinientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$539,595.78) y se reconocieron gastos por el monto de cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$496,252.16) generando una utilidad acumulada por cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,343.62); c) Que, el ROA al mes

de mayo de dos mil veinticuatro es de uno punto treinta y dos por ciento; d) Que, el ROE es de uno punto treinta y seis por ciento; e) Que, el indicador de cartera en mora es del doce punto cuarenta y cuatro por ciento y la cobertura de reserva es de ciento cuatro punto cuarenta y seis por ciento; f) Que el Estado de Flujo de Efectivo refleja una disponibilidad final de trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$338,533.67); g) Que, la ejecución presupuestaria acumulada al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro refleja en los ingresos un monto ejecutado por dos millones trescientos veintiocho mil cincuenta y cinco 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,328,055.35), quedando un saldo presupuestario de siete millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,243,445.65) y en los egresos dos millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,411,878.20), quedando un saldo presupuestario de siete millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veintidós 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,159,622.80).

- III. Que, las cifras contenidas en los Estados Financieros se consideran presentadas en forma razonable.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-VEINTIDOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/22.2024).

- a. Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

PUNTO IX. NOTIFICACIÓN SOBRE DESEMBOLSO RECIBIDO POR PARTE DE VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas informa para conocimiento del Consejo Directivo, el desembolso recibido por parte de Visión Mundial El Salvador.

CONSIDERANDO:

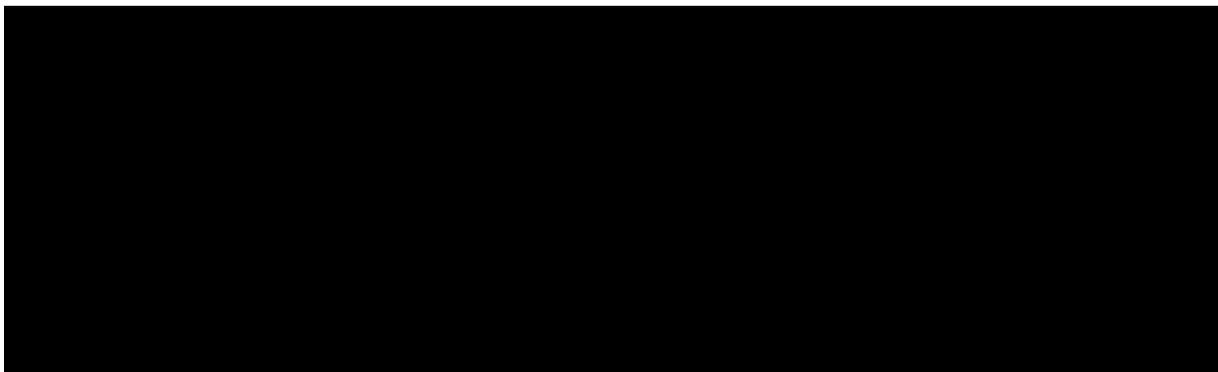
- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández, Coordinador de la Unidad de Finanzas, a través del Memorando de referencia UFI-27/2024 de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, informa al Consejo Directivo sobre la transferencia recibida de Visión Mundial El Salvador.
- II. Que, en fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) recibió una transferencia de fondos

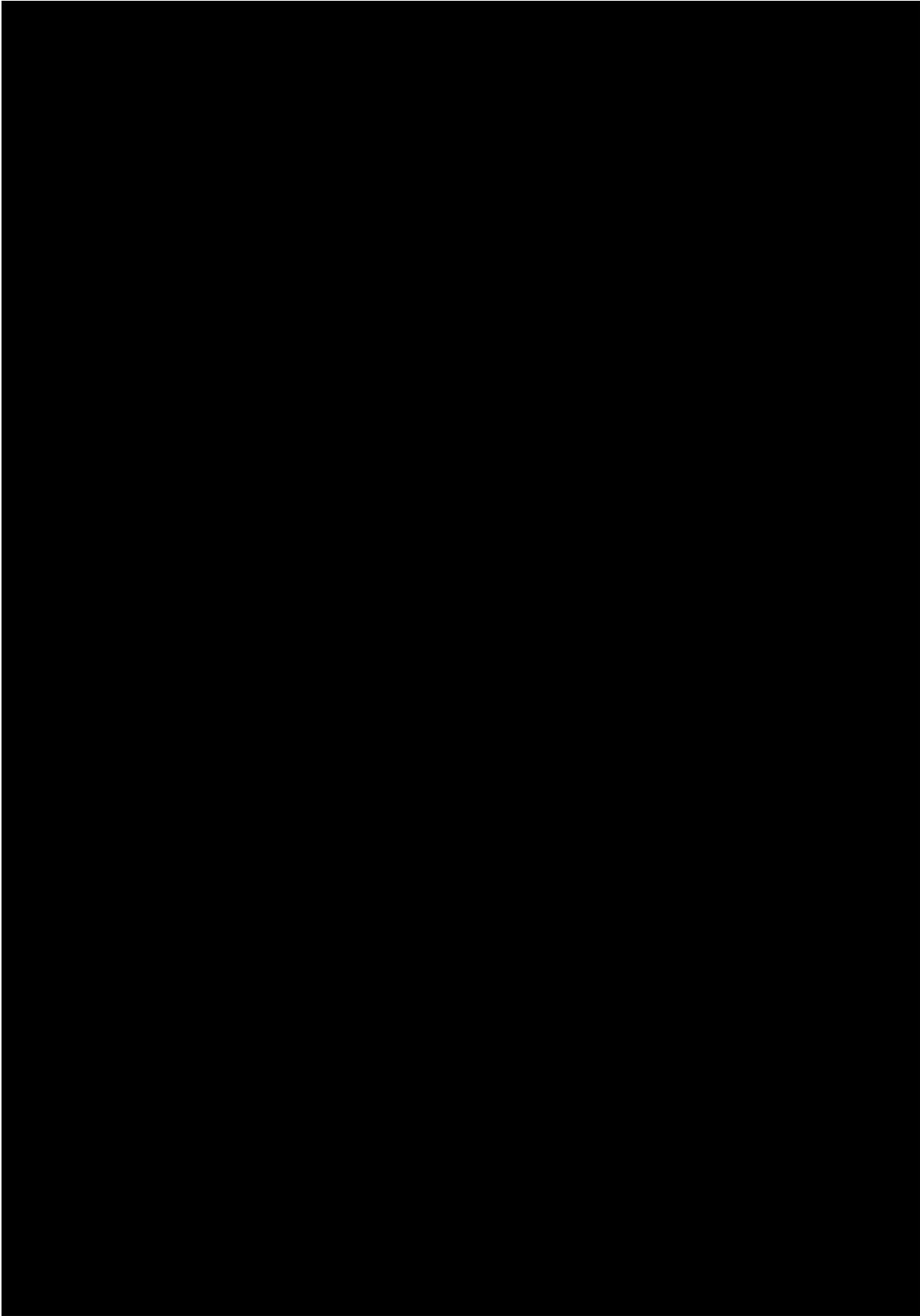
por parte de Visión Mundial El Salvador, por un valor de diecinueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), depositado en la cuenta de ahorro No. 501-062366-7 de Banco Agrícola a nombre del FOSOFAMILIA.

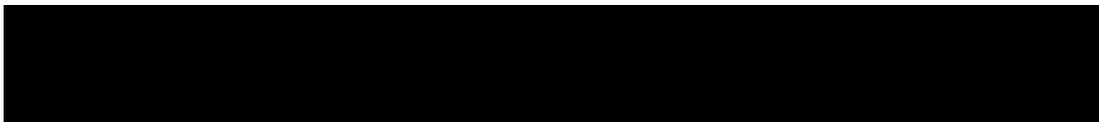
- III. Que, el desembolso recibido es en cumplimiento al Convenio suscrito entre Visión Mundial El Salvador y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), *específicamente a lo citado en la Clausula III Compromiso de las Partes, B) Visión Mundial El Salvado se compromete, literal a) Transferir de forma definitiva a FOSOFAMILIA la cantidad de diecinueve mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), con destino exclusivo para financiamiento de usuarios bajo línea especial de créditos citadas en los compromisos de FOSOFAMILIA dentro del presente convenio.* Dicho Convenio fue suscrito en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.
- IV. Que, el objetivo del Convenio Marco entre Visión Mundial y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es formalizar acciones de apoyo entre las partes de forma colegiada para concretar apoyo a las personas emprendedoras migrantes retornadas y en riesgo de migrar; por medio de colocación de créditos para capital de trabajo con los fondos otorgados por Visión Mundial El Salvador y administrados por FOSOFAMILIA, así como facilitar el acceso a educación financiera en temas de administración de deudas y manejo de finanzas personales.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-VEINTIDOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/22.2024).

- a. Darse por enterado del ingreso de los fondos recibidos de Visión Mundial El Salvador", por la cantidad de diecinueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00) dentro del marco del Convenio suscrito entre ambas partes.







PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-VEINTIDOS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/22.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera